

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 053-2025-MDSJ/A

San José, 19 de marzo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

VISTO:

El **OFICIO N° 047-2025-C.S SAN JOSÉ** de fecha 19 marzo del 2025, Promovido por el Obsta. José Emerson Cabello Ñasco- Jefe del centro de Salud San José, mediante el cual solicita Resolución de Aprobación del Comité Distrital de San José; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el **Artículo 194°** de la **Constitución Política del Estado**, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – **Ley N° 27972**, los **Gobiernos locales** gozan de *autonomía, política, económica y administrativa* en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

Que, las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

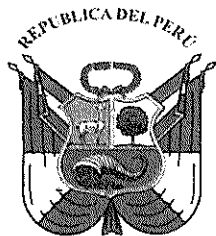
Que, con **OFICIO N° 047-2025-C.S SAN JOSÉ** de fecha 19 marzo del 2025, el Obsta. José Emerson Cabello Ñasco- Jefe del centro de Salud San José, solicita Resolución de Aprobación del Comité Distrital de San José, detallando los siguientes integrantes:

Presidente : Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José

Secretario: Jefe del Centro de Salud san José

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Miembros:

Subprefecta del Distrito de San José

Juez de Paz del Distrito de San José

Comisario del Distrito de San José

Coordinador de Centro de Emergencia Mujer

Jefe del Puesto de Salud San Martín

Jefe del Puesto de Salud Portada de la Sierra

Responsable de Defensa civil de la Municipalidad Distrital de San José

Presidente de la Rondas Campesinas

Responsable de Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San José

Director de la Institución Educativa San José



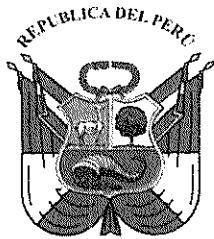
Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la ley y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

Que, el artículo 73 en concordancia con el artículo 80 de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud. A fin de preservar la salud de la población.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1161- Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, señala en su artículo 1 que, **tiene por finalidad determinar y regular en el ámbito de su competencia, las funciones, la estructura orgánica básica del Ministerio de Salud y su función rectora como único ente que establece políticas en materia de salud a nivel nacional**, con la finalidad de disponer la estandarización de los procesos, a fin de brindar atenciones oportunas y de calidad. **Determina también sus relaciones de articulación y coordinación con otras entidades**. A su vez, en el numeral 4-A2 del artículo 4 prescribe que, **el Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional**, en las siguientes instituciones: EsSalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privada.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Que, así también, el artículo 16 del **DECRETO LEGISLATIVO N° 1161** prescribe que el Sistema Nacional de Salud, lo conforman el ente rector, las instancias de coordinación interinstitucional y los órganos de los distintos niveles de gobierno, así como las entidades que los integran. El numeral 16.1. establece que, el Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud. A su vez, el numeral 16.2. señala quienes conforman las Instancias de Coordinación Interinstitucional:

- a) Consejo Nacional de Salud.
- b) Consejos Regionales de Salud.
- c) Consejos Provinciales de Salud.
- d) **Comités Distritales de Salud.**

El reglamento establece la presidencia, conformación y funciones de las instancias de coordinación interinstitucional regional, provincial y distrital.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del **DECRETO SUPREMO N° 032-2020-SA** que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del proceso de elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, prescribe que, el **Comité Distrital de Salud** (CDS) es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS. Se encarga de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento.

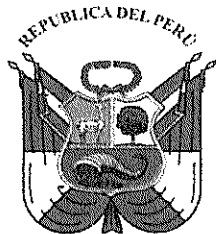
Asimismo, de acuerdo al numeral 18.2. señala que el Comité Distrital de Salud tiene las siguientes funciones:

- a) Impulsar en su ámbito el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del SNS, así como las políticas, planes, estrategias y proyectos en materia de salud aprobados por el Ministerio de Salud, el Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial o la Municipalidad Distrital respectiva.
- b) Promover la concertación, coordinación, articulación y seguimiento de las actividades de salud, con participación ciudadana.
- c) Proponer las prioridades de salud del distrito, orientadas al cuidado integral de salud de la población, en el marco de las políticas nacionales, regionales y locales de salud.
- d) Promover la participación ciudadana y la coordinación intersectorial en la organización y funcionamiento de las Redes Integradas de Salud de su jurisdicción.
- e) Articular con otros CDS para fortalecer las Redes Integradas de Salud.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ

ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



- f) Comunicar periódicamente al CPS, los avances y dificultades relacionados a la implementación de políticas, planes y proyectos que desarrollen en su ámbito territorial, para recomendar la toma de acciones en el marco de sus competencias.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 19.1 del artículo 19 del **DECRETO SUPREMO N° 032-2020-SA** establece que, el Comité Distrital de Salud (CDS) es presidido por el alcalde distrital y está integrado por la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, quien asume la Secretaría de Coordinación del CDS, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal. Así también, se determina en el numeral 19.2. que, de contar con miembros elegidos, su periodo es de dos (2) años.

Asimismo, se deberá encargar a la Unidad de Organizaciones, Participación Ciudadana y Programas Sociales de esta Municipalidad para el cumplimiento de la presente, deberá inscribir en su cuaderno de registro el reconocimiento del presente comité, asimismo, se establece que la vigencia del Comité distrital de Salud es por el periodo de dos años.

Que, la debida **MOTIVACIÓN** que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° apartado 4) en concordancia con el Artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444 aprobado por el **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS** resulta ser un requisito de validez del acto administrativo que se sustenta en la necesidad de "permitir apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad en la actuación pública". El incumplimiento del **deber de motivación del acto administrativo** comprende dos supuestos principales: la **carencia absoluta de motivación** y la **existencia de una motivación insuficiente o parcial**. Al respecto, es necesario considerar que la **exigencia de motivación de las resoluciones administrativas** ha sido materia de pronunciamiento expreso del Tribunal Constitucional, quien ha precisado su finalidad esencial del siguiente modo: "**La motivación supone la exteriorización obligatoria de las razones que sirven de sustento a una resolución de la Administración, siendo un mecanismo que permite apreciar su grado de legitimidad y limitar la arbitrariedad de su actuación**".

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la **Ley Orgánica de Municipalidades** – Ley N° 27972 en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



ARTÍCULO PRIMERO.-

RECONOCER a los miembros del **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD** del distrito de San José por el periodo 2025-2026, conformada por las siguientes personas:

Presidente : Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José

Secretario : Jefe del Centro de Salud san José

Miembros : Subprefecta del Distrito de San José

Juez de Paz del Distrito de San José

Comisario del Distrito de San José

Coordinador de Centro de Emergencia Mujer

Jefe del Puesto de Salud San Martín

Jefe del Puesto de Salud Portada de la Sierra

Responsable de Defensa civil de la Municipalidad Distrital de San José

Presidente de la Federación de las Rondas Campesinas

Responsable de Organizaciones, Participación Ciudadana y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de San José

Director de la Institución Educativa San José

ARTÍCULO SEGUNDO.-

TRANSCRIBIR la presente a la **UNIDAD DE ORGANIZACIONES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES** quien deberá inscribir en su cuaderno de registro de organizaciones la conformación del comité Distrital de San José.

ARTÍCULO TERCERO.-

ENCARGUESE a la **SECRETARIA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a los miembros del **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD** del distrito de San José, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.-

ENCARGAR, a la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

C.c.
Unidad De Organizaciones, Participación Ciudadana Y
Programas Sociales.
Interesado.
Archivo

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA
PERUANA"**

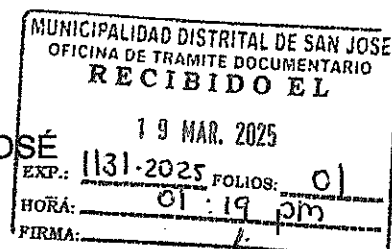
**"ATENCIÓN DE CALIDAD EN SALUD: DONDE LA EMPATÍA Y LA
EXCELENCIA SE UNEN"**

SAN JOSÉ 19 MARZO DE 2025

OFICIO N° 047-2025-C. S SAN JOSÉ

PARA: SR. CESAR AUGUSTO CHAVEZ PAZ
ALCALDE DEL HONORABLE DISTRITO DE SAN JOSÉ

DE: OBSTA. JOSE EMERSON CABELLO ÑASCO
JEFE DEL CENTRO SALUD SAN JOSE



**ASUNTO: SOLICITO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL COMITÉ
DISTRITAL DE SALUD**

Es grato dirigirme a su Ud. y saludarlo cordialmente, así mismo solicito la
resolución de aprobación del **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE SAN JOSÉ**,
teniendo los siguientes integrantes que detallo a continuación:

PRESIDENTE: ALCALDE DISTRITAL DE SAN JOSÉ
SECRETARIO: JEFE DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ
MIEMBROS :

- SUBPREFECTA DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ
- JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ
- COMISARIO DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ
- COORDINADOR DE CENTRO DE EMERGENCIA MUJER.
- JEFE DEL PUESTO DE SALUD SAN MARTIN
- JEFE DEL PUESTO DE SALUD PORTADA DE LA SIERRA
- RESPONSABLE DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
- PRESIDENTE DE RONDA CAMPESINA
- RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
- DIRECTOR DEL COLEGIO SAN JOSÉ

Agradezco por anticipado su cordial atención, deseándole éxitos y
parabienes.

Atentamente

